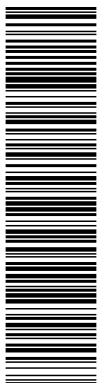


DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 1 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

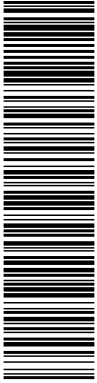
**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE
2023
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

- 1/139/23.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.*
- 2/140/23.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.*
- 3/141/23.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.*
- 4/142/23.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.*
- 5/143/23.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA CON RELACION AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.*
- 6/144/23.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA DECLARACIÓN DE ALCORCÓN COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.*
- 7/145/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VPM).*
- 8/146/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS A APARKAM Y OTRAS ASOCIACIONES DE LA SALUD, PARA DESCONGESTIONAR EL ACTUAL CENTRO DE LA CALLE PARQUE GRANDE.*
- 9/147/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA AMPLIACION Y UNIFICACIÓN DE HORARIOS EN LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.*
- 10/148/23.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024.*
- 11/149/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 03/2023 DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.*
- 12/150/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.*
- 13/151/23.- COMPARENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL EN RELACIÓN CON EL ESTADO ACTUAL DE LOS RECURSOS ASISTENCIALES DEL SISTEMA MADRILEÑO DE SALUD EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN.*

**1/139.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4421804.BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD.B9E8FA8C2A2E9E8BA42908A6031E9387288D15B7D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytfe-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

2/140.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, D^a. Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D. Miguel A. González García y D. Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

3/141.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 5 de diciembre de 2023 (de 03.11.23 a 28.11.23).

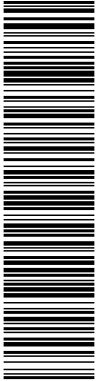
ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 5 de diciembre de 2023 (de 07.11.23 a 29.11.23)

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 5 de diciembre de 2023 (07.11.23 a 30.11.23)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 5 de diciembre de 2023 (02.11.23 a 30.11.23).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 5 de diciembre de 2023 (de 03.11.23 a 28.11.23).

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 5 de diciembre de 2023 (de 03.11.23 a 30.11.23)

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D. Luis Saceda Gaspar y D. Miguel Ángel González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

4/142.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Francisco J. Torres García, D. Miguel A. González García y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la siguiente Disposición Oficial y Correspondencia:

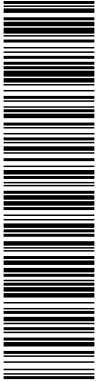
NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR remitida por el Grupo Municipal Popular, Registro de Entrada nº 47260 de 1 de diciembre de 2023, y de rectificación de fecha 13 de diciembre de 2023, en relación a la designación de representantes del Grupo Municipal Popular en Órganos Colegiados (Comisiones y Consejo Rector Imepe). (RSGP 310/2023 de 15.12.2023).

COMISIÓN ÁREA AGENDA URBANA

TITULARES

Roberto Marín Vergara

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4421804 BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD B9E8FA8C2A2E0E8A42908A5031E9387288D15B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Francisco José Torres García
Luis Saceda Gaspar
Aránzazu Álvarez García

SUPLENTES

Beatriz Elorriaga Pisarik
Begoña Gil Carreño
Javier Rojas Martín
Rosalía Propín del Río
Gustavo Puente Sánchez
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

**COMISIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO,
OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**

Titulares

Francisco José Torres García
Luis Saceda Gaspar
Javier Rojas Martín
Rosalía Propín del Río

Suplentes

Roberto Marín Vergara
Beatriz Elorriaga Pisarik
Begoña Gil Carreño
Aránzazu Álvarez García
Gustavo Puente Sánchez
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

COMISIÓN ÁREA ORGANIZACIÓN INTERNA

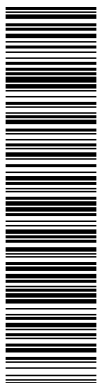
TITULARES

Francisco José Torres García
Luis Saceda Gaspar
Javier Rojas Martín
Rosalía Propín del Río

SUPLENTES

Roberto Marín Vergara
Beatriz Elorriaga Pisarik
Begoña Gil Carreño

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Aránzazu Álvarez García
Gustavo Puente Sánchez
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

COMISIÓN ÁREA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

TITULARES Luis Saceda Gaspar
Rosalía Propín del Río
Aránzazu Álvarez García
Gustavo Puente Sánchez

SUPLENTES Roberto Marín Vergara
Francisco José Torres García
Beatriz Elorriaga Pisarik
Begoña Gil Carreño
Javier Rojas Martín
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

COMISIÓN ÁREA POLÍTICAS SOCIALES

TITULARES Aránzazu Álvarez García
Rosalía Propín del Río
Gustavo Puente Sánchez
Roberto Marín Vergara

SUPLENTES Begoña Gil Carreño
Javier Rojas Martín
Francisco José Torres García
Luis Saceda Gaspar
Beatriz Elorriaga Pisarik
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES Javier Rojas Martín

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4421804 BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD B9E8FA8C2A2E0E8BA42908A6031E9387288D15B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4421804 BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD B9E8FA8C2A2E08BA42908A5031E9387288D15B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Rosalía Propín del Río
Roberto Marín Vergara
Luis Saceda Gaspar

SUPLENTES

Francisco José Torres García
Beatriz Elorriaga Pisarik
Aránzazu Álvarez García
Gustavo Puente Sánchez
Begoña Gil Carreño
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

TITULARES

Beatriz Elorriaga Pisarik (Presidenta)
Francisco José Torres García
Aránzazu Álvarez García
Gustavo Puente Sánchez

SUPLENTES

Begoña Gil Carreño
Roberto Marín Vergara
Rosalía Propín del Río
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo
Javier Rojas Martín
Luis Saceda Gaspar

COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE COMUNICACIÓN

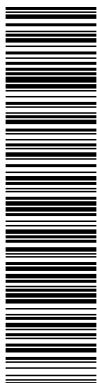
TITULARES

Gustavo Puente Sánchez
Roberto Marín Vergara
Javier Rojas Martín
Rosalía Propín del Río

SUPLENTES

Begoña Gil Carreño
Beatriz Elorriaga Pisarik
Aránzazu Álvarez García
Luis Saceda Gaspar

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Francisco José Torres García
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

TITULARES
Aránzazu Álvarez García
Rosalía Propín del Río
Gustavo Puente Sánchez
Luis Saceda Gaspar

SUPLENTES
Beatriz Elorriaga Pisarik
Javier Rojas Martín
Francisco José Torres García
Roberto Marín Vergara
Begoña Gil Carreño
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

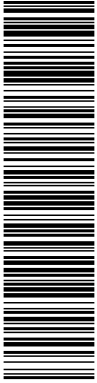
**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE ALCORCÓN (IMEPE)**

TITULARES
Javier Rojas Martín
Aránzazu Álvarez García
Rosalía Propín del Río
Roberto Marín Vergara

SUPLENTES
Begoña Gil Carreño
Beatriz Elorriaga Pisarik
Francisco José Torres García
Luis Saceda Gaspar
Gustavo Puente Sánchez
Sara Sáez Pinilla
Marisol Pardo Rayo

**5/143.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA CON RELACIÓN
AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. LUIS MIGUEL PALACIOS**

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

ALBARSANZ CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

El Secretario General del Pleno se ausenta de la sala, siendo sustituido por la Asistente Jurídico, D^a M^a Eugenia Barril Vicente, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de noviembre de 2023, por el que se declara a D. Eulalio Ávila Cano, Secretario General del Pleno, incurso en la causa de abstención prevista en el artículo 23.1.a) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y se ordena su sustitución, exclusivamente para las labores de fé pública de este punto en concreto del orden del día, por la Asistente Jurídico, D^a María Eugenia Barril Vicente.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA

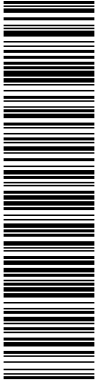
"El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 27 de septiembre de 2023 procedió a renovar parcialmente la composición de la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de este Ayuntamiento, una vez iniciado el nuevo periodo corporativo 2023-2027

El acuerdo adoptado ha sido impugnado por D. Luis Miguel para cuya contestación consta en el presente expediente informe-propuesta emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023.

Por todo lo anterior se eleva a ese Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

"Admitir el recurso de reposición presentado por D. Luis Miguel Palacios Albarsanz el 9 de noviembre de 2023 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión 27 de septiembre de 2023, por el que se le cesa de su condición de vocal de la JUNTA MUNICIPAL DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, desestimando el mismo al considerar que el Pleno Corporativo ha adoptado el acuerdo conforme lo establecido en el Reglamento de la Junta Municipal, especificando los motivos de su cese de forma breve pero suficiente, con una referencia a la necesidad u oportunidad de su renovación coincidiendo con el nuevo mandato corporativo y por corresponderse con una facultad que el Pleno de la Corporación puede ejercer libremente, siempre y cuando se adopte con el quorum establecido, no correspondiéndose con plaza o puesto perteneciente a la plantilla de

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

empleados públicos de este Ayuntamiento, sino correspondiéndose con el de miembro de un órgano colegiado cuyo desempeño tampoco exige tal condición, como tampoco implica un derecho perpetuo a su ejercicio”.

Es cuanto se tiene que proponer

Alcorcón, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO
el día 24/11/2023”.

* Obra en el expediente informe-propuesta emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Rosalía Propín del Río y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
ABSTENCIONES: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Proposición presentada por la Alcaldesa.

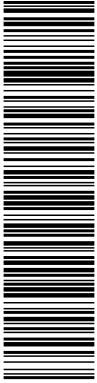
6/144.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA DECLARACIÓN DE ALCORCÓN COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Página 9 de 44

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

“Las dificultades de acceso a una vivienda digna y adecuada en el seno de la Unión Europea, en nuestro país y, de forma especial, en la Comunidad Autónoma de Madrid, es una realidad constatada y acrecentada en los últimos años.

Esta situación ha sido puesta de manifiesto recientemente en la Declaración de Gijón del pasado 14 de noviembre de 2023, celebrada en el seno de la Presidencia Española del Consejo de Europa, por el conjunto de ministros responsables en materia de Vivienda y Desarrollo Urbano de la U.E., así como el pasado 23 de mayo del Consejo de Europa donde se manifestaba la existencia de una crisis estructural del acceso a la vivienda.

La realidad española en materia de vivienda, y más en concreto la madrileña, es preocupante, tanto si hablamos de la escasa vivienda pública en alquiler, como del constante incremento de los precios, en venta y en alquiler, muy por encima de la subida de los ingresos familiares, lo que genera enormes dificultades de acceso a la vivienda, que a su vez genera un problema de tardía emancipación juvenil, con las negativas consecuencias económicas y sociales que ello conlleva.

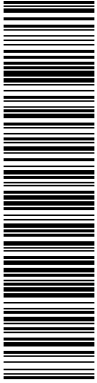
El parque de vivienda de alquiler asequible en la Comunidad de Madrid está muy alejado de las medias europeas, situándose incluso por debajo de la media estatal.

Los precios de alquiler en la Comunidad de Madrid han sufrido un incremento considerable en los últimos años (excepción del periodo derivado de la Covid-19), tanto en valor absoluto como porcentual, llegando a triplicar este incremento al de la renta familiar en nuestra Comunidad en los últimos diez años.

Cada vez más amplias capas de la ciudadanía tienen que destinar, para el acceso a una vivienda, un porcentaje mayor de sus ingresos tanto para la compra como para el alquiler, superando las recomendaciones internacionales. Esto conlleva grandes dificultades económicas, no sólo a familias con escasos recursos sino afectando también, cada vez más, a clases medias, lo que muestra el fracaso de las políticas públicas en materia de vivienda en la región.

Esta realidad ha quedado reflejada en la creciente preocupación que los encuestados manifiestan sobre las dificultades de acceso a una vivienda, la cual -según el CIS- se ha multiplicado por dos en los últimos 12 meses. Pasando de ser la vigesimosexta preocupación principal de los españoles a situarse entre las doce primeras.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por todo ello, es necesario que pasemos de una visión de las políticas de vivienda como un elemento aspiracional individual, a la necesaria involucración de las administraciones públicas en las mismas, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna que permita a los ciudadanos y ciudadanas desarrollar su proyecto vital. Convirtiendo, de esta manera, la política de vivienda en el quinto pilar del Estado de Bienestar, favoreciendo y propiciando desde lo público la existencia de vivienda asequible en el mercado. Eliminando, de esta manera, una de las principales barreras que impide el desarrollo de una vida en condiciones de igualdad y equidad y dando efectivo cumplimiento y desarrollo al artículo 47 CE.

Por otro lado, la reciente Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado inmobiliario, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, lo que permitiría limitar el incremento de los precios.

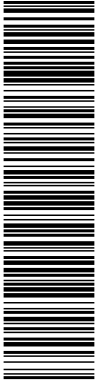
Así, la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias en materia de vivienda, es la que debe establecer la normativa y procedimientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado con el cumplimiento de los aspectos señalados en su artículo 18, 2 b).

En el caso de Alcorcón, claramente se cumple el requisito para la aplicación de esta medida reflejado en el art. 18.3 b) de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, ya que los precios de compra o alquiler en los últimos 5 años han subido más de 3 puntos porcentuales por encima del crecimiento acumulado del IPC en la comunidad autónoma. En concreto, en ese periodo (2018-2023) el IPC ha subido un 14,6% y los precios de alquiler han sufrido un incremento superior al 21,27%, es decir, un 6,7% (más del doble de la diferencia exigida del 3%).

En definitiva, deben adoptarse de forma inmediata, medidas que vengán a garantizar y facilitar el acceso a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas, activando todos los mecanismos que la legislación prevé, por todo lo expuesto se somete a ese Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición, cumpliéndose los requisitos y en los términos establecidos en el procedimiento regulado por ésta, SOLICITAR a la COMUNIDAD DE MADRID, como administración competente en materia de vivienda, que

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

proceda a incorporar en su Plan Normativo correspondiente al año 2024, la elaboración de un proyecto normativo regulador de la declaración de zonas de mercado residencial tensionado, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda.

SEGUNDO: De inadmitirse esta solicitud, o bien transcurrido el plazo de tres meses establecido en la L.O. 4/2001 desde la presentación de la petición, sin notificar a este Ayuntamiento la resolución que proceda, en los términos establecidos en el Título III Ley 6/1986, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, ENCOMENDAR a la Alcaldesa –Presidenta para que promueva una Comisión compuesta por los Alcaldes de los municipios próximos que estuvieran interesados en la presentación de una Proposición de Ley reguladora del procedimiento a seguir para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado, ante la Mesa de la Asamblea de Madrid.

TERCERO: Remitir, mediante su presentación en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid, el correspondiente escrito de petición dirigido a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, acompañado de la certificación del presente acuerdo junto con la restante documentación que resultará oportuna.

CUARTO: DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, a todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

QUINTO: DAR TRASLADO del presente acuerdo al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Alcorcón, a fecha de la firma

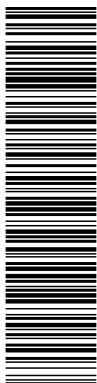
LA ALCALDESA

(Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 14/12/2023)''

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Francisco J. Torres García, D. Miguel A. González García, la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Marín Vergara y el

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
VOTOS EN CONTRA: 12 (10 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Proposición presentada por la Alcaldía.

7/145.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VPM).

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023

"*Dada cuenta de la siguiente

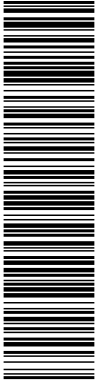
MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

"Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La normativa para los vehículos de movilidad personal (VMP) ha evolucionado en los últimos años para adaptarse al creciente uso de estos medios de transporte sostenibles y eficientes y en auge por su facilidad de manejo y coste de inversión, junto a las evidentes ventajas que ofrecen de movilidad.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Según datos de siniestralidad en VPM de la Dirección General de Tráfico (DGT) y de la Fundación Mapfre:

- En 2020: se registraron 8 fallecidos.
- En 2021: 83 heridos graves y 18 fallecidos
- En 2022: hasta septiembre, se habían registrado 45 heridos graves y 5 fallecidos.

Cifras muy significativas que nos obligan a prestar la atención debida a esta nueva forma de movilidad desde la administración municipal.

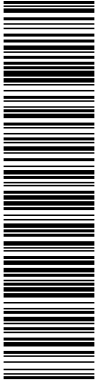
Hasta el 2 de enero de 2021, las normas de uso de los VMP tenían carácter municipal, lo que generaba confusión y disparidad entre las distintas ciudades, así el 2 de enero de 2021 entró en vigor la nueva normativa unificada de la DGT, que otorgó a los VMP el estatus de vehículos y se les prohibió circular por aceras y zonas peatonales, limitándoles la velocidad máxima a 25 km/h.

Posteriormente el 22 de enero de 2022 se publicó el manual de características técnicas de los VMP, que estableció los requisitos de potencia, peso, dimensiones y voltaje que deben cumplir estos vehículos para poder circular.

Hasta la fecha Alcorcón no tiene regulación local específica sobre la circulación de VMP y las normas aplicables son las condiciones mínimas exigidas en todo el territorio nacional:

- Prohibición de circulación en aceras, zonas peatonales, pasos de travesía, autopistas, autovías, vías interurbanas y túneles en ámbito urbano.
- Las vías permitidas estarán señalizadas por ordenanzas municipales o, en su ausencia, se permitirá circular por cualquier calzada urbana.
- Los VMP deben cumplir con las características técnicas especificadas en el Manual de características de los vehículos de movilidad personal elaborado por la DGT y deben estar certificados por los organismos competentes.
- Los usuarios de patinetes eléctricos no pueden utilizar auriculares, dispositivos móviles u otros dispositivos distractores mientras conducen.
- Los conductores de VMP deben respetar las mismas tasas máximas de alcohol permitidas por la Ley de Seguridad Vial y están prohibidos su conducción bajo la influencia de drogas u otras sustancias psicoactivas.
- El Límite de velocidad estará entre 6 y 25 km/h que afectan a los VMP.
- Los vehículos de movilidad reducida no estarán considerados como VMP.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



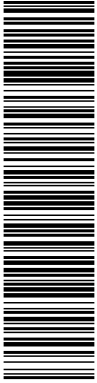
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

- *Con la última modificación del Reglamento de Circulación, los patinetes eléctricos ahora son considerados Vehículos de Movilidad Personal, lo que implica ciertas sanciones que, obviamente, son de aplicación directa en Alcorcón:*
 1. *Circular por travesías, vías interurbanas y autopistas está prohibido, con una sanción de 200 euros.*
 2. *En algunos casos, como en Madrid, los VMP y las bicicletas pueden circular por túneles urbanos si usan la iluminación homologada.*
 3. *Cruzar pasos de peatones montado en bicicleta o patinete conlleva una sanción de 200 euros.*
 4. *Está prohibido circular por las aceras con multas de hasta 200 euros.*
 5. *Solo se permite una persona en un patinete eléctrico, la sanción por llevar a dos personas es de 100 euros.*
 6. *Conducir con auriculares o utilizando el móvil en un patinete eléctrico resulta en una multa de 200 euros, similar a la sanción por usar el móvil mientras se conduce un automóvil.*
 7. *Si se da positivo en pruebas de alcoholemia o drogas, las multas pueden variar desde 500 euros hasta 1.000 euros, dependiendo de la tasa de alcohol en el organismo.*
 8. *Es obligatorio llevar casco en ciertas circunstancias, y la sanción por no hacerlo puede llegar a los 200 euros, además de la inmovilización del vehículo.*
 9. *Circular sin dispositivos de alumbrado o prendas reflectantes durante la noche puede conllevar multas de hasta 200 euros.*
 10. *Los patinetes eléctricos deben cumplir ciertos requisitos técnicos y estar certificados por organismos competentes a partir de enero de 2024. Los que no cumplan pueden recibir una sanción de 500 euros y ser inmovilizados.*

El 22 de enero de 2024 será la fecha límite para que todos los modelos de VMP que se comercialicen cuenten con un certificado que acredite que cumplen con el manual de características y el 22 de enero de 2027 será la fecha límite para que todos los VMP que circulen por la vía pública dispongan del certificado, independientemente de cuándo se hayan comprado.

Consideramos que los patinetes eléctricos y otros VMP son una alternativa de transporte sostenible, ecológica y eficiente, que contribuye a reducir la contaminación, el ruido y el tráfico en la ciudad. Sin embargo, somos conscientes de que también suponen un reto para la convivencia y la seguridad vial, y que es necesario cumplir y hacer cumplir con las

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

normas establecidas para garantizar el respeto y la protección de todos los usuarios de la vía.

Por otro lado, se viene advirtiendo del riesgo por manipulación, golpes o tiempo de sus baterías, que ha ocasionado, en algún momento puntual incendio o incluso explosiones que ha llevado a las empresas de transportes, como Metro, en noviembre y Renfe y autobuses en diciembre, a prohibir el acceso al interior de los mismos con patinetes eléctricos, excluyendo a vehículos de movilidad reducida de la prohibición entre otros. Esto lleva a que lo que se promocionaba como un medio de transporte en auge tenga ahora sus limitaciones en el uso intermodal y que muchos vecinos de Alcorcón que lo utilizaban, como medio para acceder a medios de transportes públicos más rápidos y potentes para llegar hasta otras localidades, como Madrid, vean esa forma sostenible de movilidad limitada.

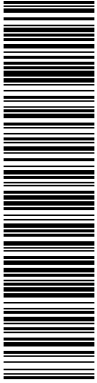
Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

1º - Que se adopten medidas de concienciación y sensibilización por parte de la policía local sobre la próxima nueva ley de tráfico que regula el uso de estos vehículos y será de aplicación a partir del 22 de enero de 2024. Por ello, creemos que es fundamental que la Policía Municipal de Alcorcón en coordinación con el Área de Transición Ecológica, realice campañas informativas y educativas sobre la nueva ley de tráfico que afecta a los VMP, que entrará en vigor en enero de 2024, y que establece una serie de requisitos técnicos y de seguridad para estos vehículos, así como recordar las normas básicas, las vías autorizadas y prohibidas para su circulación, y la velocidad máxima permitida, ya que a menudo, se ven infractores por nuestras calles.

2º - También pedimos, que ante el reclamo de muchos ciudadanos que a diario tienen que lidiar con el poco civismo de unos cuantos, se apliquen las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la ley, por parte de los conductores de VMP.

3º - Que se instalen en las zonas de alta densidad de pasajeros como estaciones de Metro y Cercanías, aparcamientos seguros para VMP's, que sean cerrados, cubiertos y dotados de cámaras de vigilancia antivandálica, como está llevando a cabo otros ayuntamientos, para seguir apostando por medios de transportes sostenibles.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

De esta forma, esperamos que se fomente una cultura de movilidad responsable, cívica y solidaria, que beneficie a todos los ciudadanos, y que haga de nuestra ciudad un lugar más habitable, saludable y atractivo.

En Alcorcón, a 13 de diciembre de 2023.

*Fdo. Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón”.*

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

*Votos a favor: 11 (PP)
Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

**Dada cuenta de la siguiente Enmienda (RSGP 328/2023 de 20.12.23):*

“Párrafo 2:

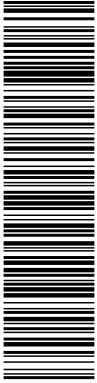
Según datos de siniestralidad en VPM de la Dirección General de Tráfico (DGT) y de la Fundación Mapfre:

- En 2020: se registraron 8 fallecidos.
- En 2021: 83 heridos graves y 18 fallecidos.
- En 2022: hasta septiembre, se habían registrado 45 heridos graves y 5 fallecidos.

Cifras muy significativas que nos obligan a prestar la atención debida a esta nueva forma de movilidad desde la administración municipal.

Sustituir por:

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Según datos de siniestralidad en VPM de la Dirección General de Tráfico (DGT) y de la Fundación Mapfre, en nuestro país se registraron:

- En 2020: 8 fallecidos.
- En 2021: 83 heridos graves y 18 fallecidos.
- En 2022: hasta septiembre, se habían registrado 45 heridos graves y 5 fallecidos.

Cifras que nos obligan a prestar la atención debida a esta nueva forma de movilidad desde la administración municipal.

Párrafo 6:

Hasta la fecha Alcorcón no tiene regulación local específica sobre la circulación de VMP y las normas aplicables son las condiciones mínimas exigidas en todo el territorio nacional.

Sustituir por:

Hasta la fecha Alcorcón no tiene regulación local específica sobre la circulación de VMP. Desde la Concejalía de Movilidad se ha creado la Mesa Técnica de Convivencia para Movilidad Segura y Sostenible. Con la participación de la Concejalía de Seguridad, Técnicos de Movilidad, Medio Ambiente, Policía Local y Asociaciones de VMP, se está trabajando en la creación de una Ordenanza de Movilidad Sostenible donde se integre en este texto la circulación convencional, los VMP y la ZBE.

Las normas aplicables son las condiciones mínimas exigidas en todo el territorio nacional:

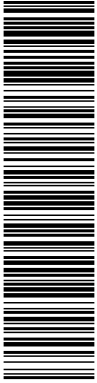
En cuanto a las propuestas de acuerdo:

1º

“Que se adopten medidas de concienciación y sensibilización por parte de la policía local sobre la próxima nueva ley de tráfico que regula el uso de estos vehículos y será de aplicación a partir del 22 de enero de 2024. Por ello, creemos que es fundamental que la Policía Municipal de Alcorcón, en coordinación con el Área de Transición Ecológica, realice compañías informativas y educativas sobre la nueva ley de tráfico que afecta a los VMP que entrará en vigor en enero de 2024, y que establece una serie de requisitos técnicos y de seguridad para estos vehículos, así como recordar las normas básicas, las vías autorizadas y prohibidas para su circulación, y la velocidad máxima permitida, ya que a menudo, se ven infractores por nuestras calles”.

Sustituir por:

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

"Que se adopten medidas de concienciación y sensibilización por parte de la policía local sobre la próxima nueva ley de tráfico que regula el uso de esos vehículos y será de aplicación a partir del 22 de enero de 2024. Por ello, creemos que es fundamental que la Policía Municipal de Alcorcón, en coordinación con el Área de Transición Ecológica, realice campañas informativas y educativas sobre la nueva ley de tráfico que afecta a los VMP que entrará en vigor en enero de 2024, así como de la próxima ordenanza municipal emanada de la Mesa Técnica de Convivencia para Movilidad Segura y Sostenible. Haciendo especial hincapié en los requisitos técnicos y de seguridad para estos vehículos, así como recordando las normas básicas, las vías autorizadas y prohibidas para su circulación, y la velocidad máxima permitida, para así garantizar".

ELIMINACIÓN de la tercera propuesta ya que hemos solicitado a través de los Fondos Europeos aparcamientos cubiertos para los VMP que se instalarán en 4 puntos de Alcorcón antes de finales de 2024.

Agregar una 4ª propuesta:

Instamos al Consorcio Regional Transportes de la Comunidad de Madrid a que revise la normativa que prohíbe llevar VMP, en concreto patinetes, en ningún tipo de transporte público de la Comunidad de Madrid, buscando una solución que garantice la seguridad a la vez que no limite la libertad de elección de un sistema de movilidad sostenible que está en pleno auge. Por ejemplo, tras la entrada en vigor de la nueva normativa de tráfico el próximo 24 de enero, se podría establecer una medida que permita el acceso de VMP a aquellos vehículos nuevos que por ley ya debieran de tener el certificado de características exigido, así como el levantamiento de la restricción de entrada a aquellos vehículos antiguos que expidan este certificado tras una inspección técnica. Paralelamente, instamos al CRTM a realizar controles de acceso de los vehículos autorizados y a establecer un sistema de penalizaciones para los infractores".

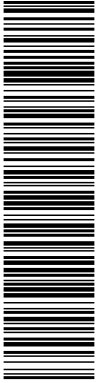
INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Miguel A. González García, D. Roberto Marín Vergara, el Secretario General del Pleno, D^a. Begoña Gil Carreño, D^a. Trinidad Castillo Yepes y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el Grupo Municipal Popular no se admite la Enmienda.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.

8/146.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS A APARKAM Y OTRAS ASOCIACIONES DE LA SALUD, PARA DESCONGESTIONAR EL ACTUAL CENTRO DE LA CALLE PARQUE GRANDE.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023

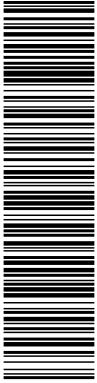
"*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

"Don Roberto Marín Vergara Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

La enfermedad de Parkinson, así como las demás enfermedades neurológicas como la Esclerosis Múltiple, Alzheimer, Ataxia, etc., son enfermedades del sistema nervioso central, fundamental para el correcto funcionamiento del organismo, debido a su función de control, regulación y distribución de la información que le llega del sistema nervioso periférico. No se trata aquí de explicar científicamente en qué consisten estas enfermedades, pero sí de hablar de sus consecuencias en las personas que las padecen y de las entidades y asociaciones que trabajan para ellas, en particular en Alcorcón contamos con entidades de reconocido prestigio y que vienen desarrollando una labor imprescindible en estos campos en nuestra ciudad, de manera destacada APARKAM (Asociación Parkinson) entre otras asociaciones que también desarrollan su trabajo en estas áreas.

Los afectados por estas enfermedades, ambas invalidantes, necesitan de un apoyo tanto médico como social, son un claro ejemplo de lo que debería ser una actuación sociosanitaria.

En los últimos años se ha producido una mejora en los tratamientos sintomáticos, así como en los tiempos de diagnóstico por lo que se ha podido mejorar, en muchos casos, la calidad de vida del paciente. Pero resulta imprescindible hacer más.

Y para hacer más resulta imprescindible la coordinación con otras administraciones y con las organizaciones del Tercer Sector que tan magnífica labor hacen con las personas con discapacidad y sus familias.

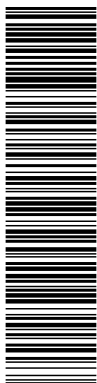
En el mes de diciembre hemos celebrado, el día 3, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, así como sensibilizar a la población para lograr la igualdad plena.

Estamos en un buen momento para tomar conciencia de que debemos seguir trabajando, como la administración más cercana que somos, para recordar que resulta fundamental que nuestro municipio se plantee cómo dar apoyo a las personas afectadas por las enfermedades neurológicas y a sus familias, siempre, por supuesto, dentro de su ámbito competencial.

Tener en cuenta al Tercer Sector y atender sus demandas resulta hoy imprescindible.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

1. *Que el Ayuntamiento de Alcorcón promueva programas y acciones formativas acreditadas y específicas sobre el Parkinson y otras enfermedades neurológicas en colaboración con APARKAM y otras entidades.*
2. *Que el Ayuntamiento de Alcorcón tenga en cuenta que estamos ante dos enfermedades crónicas que afectan a personas del municipio y a sus familias a las que debemos ofrecer un entorno accesible para conseguir una vida plena e integrada en la sociedad.*
3. *Que se escuche y apoye a las asociaciones y entidades que se dedican a trabajar con las personas afectadas y a sus familias para conocer de primera mano sus necesidades, en particular APARKAM en relación con la enfermedad del Parkinson.*
4. *Destinar el espacio necesario, mediante la cesión administrativa correspondiente, dentro de los 663 metros cuadrados destinados a equipamiento público de la parcela ubicada en el Sector 3 Fuente El Palomar (c /Los Arces c/v C/ Pablo Neruda) a la asociación Aparkam con el fin de que puedan desarrollar su trabajo en un espacio accesible y que les permita realizar sus actividades de rehabilitación y tratamiento con las personas afectadas, en mejores condiciones de las actuales y también teniendo en cuenta a otras entidades de Alcorcón, relacionadas con estas enfermedades y que tengan necesidad de espacios para desarrollar su trabajo dentro de estas áreas de la salud, con el objeto además de descongestionar el actual Centro de Asociaciones de la Salud ubicado en la calle Parque Grande.*

En Alcorcón, a 13 de diciembre de 2023.

*Fdo. Roberto Marín Vergara
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón”.*

INTERVENCIONES

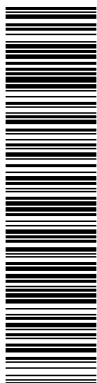
Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

*Votos a favor: 13 (11 PP, 2 VOX)
Abstenciones: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)*

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Beatriz Elorriaga Pisarik y D. Eduardo Olano Espinosa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.

9/147.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA AMPLIACIÓN Y UNIFICACIÓN DE HORARIOS EN LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023

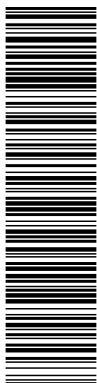
"*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4421804 BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD B9E8FA8C2A9E98BA42908A6031E9387288D15B7D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Una de las principales obligaciones de un Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial, es la prestación de servicios culturales a los vecinos del municipio, y entre ellos uno de los más fundamentales es el servicio público de bibliotecas municipales.

La red de bibliotecas municipales constituye una oportunidad cultural de primer orden para facilitar el acceso a la lectura y la consulta bibliográfica para nuestros ciudadanos, así como se configuran como un espacio para el estudio, sobre todo para nuestros estudiantes, que utilizan estos lugares de silencio y tranquilidad para buscar la concentración necesaria para preparar exámenes y sus trabajos académicos diarios.

Por ello creemos fundamental mejorar los horarios de apertura de las bibliotecas municipales, para facilitar el acceso a todos los usuarios (jóvenes, niños, adultos, mayores, estudiantes, etc...), y además también creemos necesario unificar los horarios de las mismas para mayor claridad para los vecinos y que la información práctica sea más accesible y sencilla para todos.

En la actualidad los horarios de las 7 bibliotecas son los siguientes:

ALMUDENA GRANDES

Lunes a viernes 9.00 a 21.00 h Sábados y domingos: 8.30 a 15:00 h

MIGUEL DELIBES

Lunes a viernes 9.00 a 21.00 h Sábados y domingos: CERRADA

ALCALDE JESUS SALVADOR

Lunes a viernes 15.00 a 21.00 h Sábados y domingos: CERRADA

CIUDAD DE NEJAPA

Lunes a viernes: 15.00 a 21.00 h Sábados y domingos: CERRADA

FUENTE CISNEROS

Lunes a viernes: 15.00 a 20.45 h Sábados y domingos: CERRADA

JOAQUIN VILUMBRALES

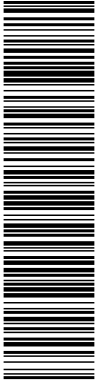
Lunes/viernes 15.00 a 20.45 h Sábados y domingos: CERRADA

JOSE HIERRO

Lunes a viernes: SALA ADULTOS 9:00 a 21.00 h

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4421804 BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD B9E8FA8C2A2E08BA42908A5031E9387288D15B7D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

SALA INFANTIL 15:00 a 21:00 h
Sábado y domingo: SALA ADULTOS E INFANTIL: 8:30 a 15:00 h

A la vista de los horarios actuales, con diferentes franjas y diferencias según cada una de las bibliotecas es evidente que es necesario unificarlos para que los usuarios tengan una información al respecto más práctica y con mayor claridad, y por otra parte creemos imprescindible la extensión de la apertura en fin de semana de todas las bibliotecas, con el incremento o incorporación del personal que sea necesario para mantener este servicio público que nosotros defendemos como prioritario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:

- *Ampliación de horario, y por lo tanto, apertura de las siete bibliotecas en sábados y domingos con horarios de 9:00 a 21.00 h de manera permanente.*
- *Unificación de todos los horarios de toda la red de bibliotecas con la siguiente franja horaria y de manera permanente:*

Lunes a domingo de 9:00 a 21.00 h

Alcorcón, a 13 de diciembre de 2023
Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón

Firmado digitalmente por ROBERTO MARÍN VERGARA con fecha 13.12.2023".

INTERVENCIONES

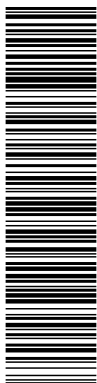
Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 PP
Votos en contra: 0

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Francisco J. Torres García y D^a. Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.

10/148.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023

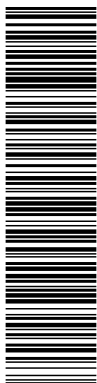
“Dada cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2024 del Ayuntamiento de Alcorcón elaborado por la Intervención General para su remisión al Pleno de la Corporación, del siguiente tenor literal:

"PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024

PRIMERO. Exposición de motivos.-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4421804 BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD B9E8FA8C2A2E08BA42908A6031E9387288D15B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02
	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

El control en el seno del sector público en su vertiente económico-financiera está amparado sólidamente por la legislación vigente y tiene una doble finalidad: de una parte, preservar los bienes y caudales públicos; y, de otra, garantizar una adecuada gestión económica. Según descripción contenida en la página oficial del Tribunal de Cuentas, la finalidad última del control interno de la Entidad local es garantizar que la actividad económico financiera de dicha Entidad se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

En el ámbito local, este control tiene unas características singulares y un marco jurídico propio. Una de esas características es que dicho control se ejerce tanto desde el interior como desde el exterior.

De acuerdo con lo fijado en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local (en adelante, LRBRL), la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención general municipal.

En el mismo sentido, el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), formula el siguiente mandato:

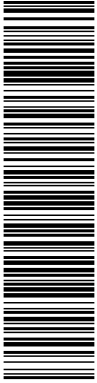
"Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia."

En desarrollo de dicha normativa se dicta el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL) que establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 421804 BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD B9E9FA8C2A2E9E8A42908A5031E9387288D15B7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. Atendiendo a este precepto la Intervención General del Ayuntamiento ha procedido a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 424/2017.

Este Plan, que será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación, podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

SEGUNDO.- Objetivos, prioridades y medios disponibles

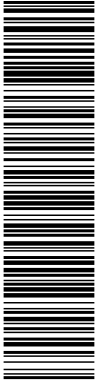
1. Objetivo del Plan de Control Financiero

El objetivo del Plan es iniciar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Control Interno, según el cual el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.

Los objetivos que se pretenden alcanzar de la aplicación del Plan son los que se enuncian a continuación:

- 1. Ejercer un control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión del grupo municipal con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno de las Entidades Locales, unas veces de forma previa y otras después de la adopción de los acuerdos, mediante actuaciones de control permanente o de auditoría pública, que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.*
- 2. Realizar un diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando, debilidades, desviaciones o deficiencias.*
- 3. Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aun no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.*
- 4. Evaluar los efectos de la aplicación del Plan a fin de introducir mejoras en futuros planes de la misma naturaleza.*

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

5. Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

2. Identificación de riesgos y asignación de Prioridades para 2024

El artículo 31.3 del RD424/2017 prevé que el Plan Anual de Control Financiero se elaborará una vez identificados y evaluados los riesgos, según el concepto que de los mismos se recoge en el apartado 2 del mismo artículo. A tal efecto, ha de tenerse en consideración que, si bien este Plan es el tercero que se redacta en el Ayuntamiento de Alcorcón, ninguno de los anteriores se ha ejecutado completamente, por lo que permanecen sin respuesta la mayoría de los riesgos detectados en su día.

Para la identificación de los riesgos que amenazan a la fiabilidad de la información financiera, la protección de los activos o la eficacia y la eficiencia en la gestión se ha utilizado la relación de riesgos que, según el Concello de Contas de Galicia son recurrentes en el sector público, según el Manual publicado en su página web.

Se ha analizado cada uno de ellos, estimado la probabilidad de que se materialicen (en función de la cantidad de veces al año que pueden producirse) y el impacto que podrían provocar desde cualquier punto de vista (patrimonial, reputacional, de legalidad) consiguiendo una valoración preliminar de su gravedad calificada en tres niveles: alto, medio y bajo.

Una vez determinada ésta, se han analizado las medidas que el Ayuntamiento ha adoptado para reducir dicha gravedad (la revisión por terceros de las actuaciones, el establecimiento de controles de procesamiento, la segregación de funciones, etc.) obteniendo así el listado de riesgos netos valorados para el Ayuntamiento. Una vez hecho, sus conclusiones se han extrapolando a las restantes entidades municipales (IMEPE, ESMASA).

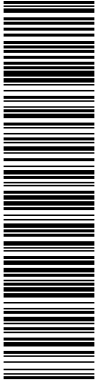
Sobre éstos, teniendo en cuenta los medios disponibles y la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.4 del RCIL, se han seleccionado los que se describen a continuación.

3. Medios disponibles

Los medios humanos disponibles en la Intervención General, según la Relación de Puestos de Trabajo vigente en 2023 son los siguientes:

- *Un puesto ocupado de Interventor general.*
- *Tres puestos de Intervención delegada:*
 - *Uno de ellos ocupado.*

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

- *Dos vacantes*
 - *Un puesto de técnico vacante.*
 - *Un puesto de Jefa de negociado, vacante.*
 - *Un puesto de Jefa de grupo, vacante por incapacidad de su titular.*
 - *Un puesto de administrativo, vacante*
 - *3 puestos de auxiliar administrativos, cubiertos con nombramientos provisionales*

Junto a estos puestos, se ha incluido, con un nombramiento interino por un máximo de 3 años, un Técnico del Proyecto Reactiva para reforzar la tramitación de los expedientes asociados a los proyectos incluidos en este marco, bien por contar con financiación mediante enajenaciones, bien por su inclusión en algún proyecto amparado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Los medios humanos descritos son los que dispone el Órgano de Intervención para hacer frente a todas sus funciones, es decir, tanto la fiscalización previa como el asesoramiento y el control financiero, por lo que los puestos efectivamente ocupados se concentran en labores de fiscalización y emisión de informes preceptivos. En esta situación, la ejecución de las actuaciones de control permanente incluidas en el presente Plan se supedita a la cobertura de las plazas de Viceintervención, Técnico de Hacienda y Administrativo, actualmente en tramitación.

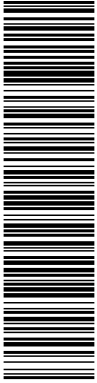
Junto con los medios humanos, el área ha adquirido recientemente un programa de gestión para la elaboración de informes de fiscalización y, próximamente, de control financiero, y cuenta con una dotación presupuestaria de 40.000€ en la aplicación presupuestaria "11-931.00-227.06 Estudios y Trabajos Técnicos", gracias a la cual se ha iniciado el proceso de licitación de las actuaciones programadas en el Plan de Control Financiero 2023 que se describen a continuación.

TERCERO.- Control financiero permanente.

A tenor de lo preceptuado en el referido artículo 31 del RD 424/2017, el Plan Anual recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

1. Atribuidas por el ordenamiento jurídico al Interventor
Se enumeran sucintamente a continuación las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el ordenamiento jurídico agrupadas por leyes y su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 31 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

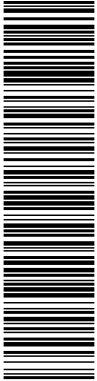
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): arts. 7.4, 24 bis, 57, 70, 85, 86, 116 bis.*
- *Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL): arts. 52, 168, 177, 178, 179, 181, 190, 191, 193, 213, 218.1, 218.3, 220, D.A. 16ª*
- *Real Decreto 500/1990: Arts. 21*
- *Real Decreto 424/2017: Arts. 27.2*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF): Art. 18.5*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP): art. 161.1, 22,*
- *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: art. 12*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: art. 110.1*

Junto con la elaboración de estos informes, las normas siguientes encomiendan a la Intervención la realización de las siguientes actuaciones de control anuales:

- *La realización de una auditoría de cuentas sobre los Organismos autónomos dependientes, para verificar si la información anual representa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (art. 29.3 RD 424/2017).*
- *La realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de Entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable (art. 12.3 L 25/2013).*
- *La realización de actuaciones de control de subvenciones sobre los beneficiarios de las mismas (Arts. 44 y ss. Y D. A. 14ª L. 38/2003 General de Subvenciones)*

2. Actuaciones seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

En atención a los medios disponibles y a los riesgos identificados por esta Intervención, las actuaciones que en el ámbito del control financiero permanente se realizarán en el ejercicio 2024 sobre la actividad del Ayuntamiento de Alcorcón y sus entidades dependientes, centrándose en los siguientes aspectos:

a. Control de cumplimiento sobre el ejercicio 2022 en el IMEPE.

Esta actuación, incluida en el PCF 2023, se iniciará en dicho ejercicio finalizando en el primer semestre de 2024. De forma conjunta con la auditoría de cuentas a realizar en el Organismo Autónomo se efectuará una actuación de control tendente a verificar la legalidad de los actos operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera, en los aspectos no revisados en fiscalización.

Dada la insuficiencia de medios propios, para la ejecución de estos trabajos se recabará la colaboración de firmas privadas de auditoría las cuales deberán de ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor y a las NASP aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

b. Control de ingresos municipales, sobre el Ayuntamiento de Alcorcón

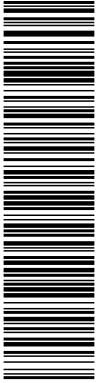
Esta actuación se incluyó previamente en el Plan de Control Financiero 2019-2020 y en el correspondiente a 2023, ejercicios en los que se ha procedido a un análisis de los riesgos existentes y a la contratación de una auditoría de sistemas que permita conocer el grado de fiabilidad y seguridad del entorno informático en el que se desarrolla su ejercicio.

Con base en dichos análisis, además de finalizar el control sobre los sistemas informáticos que lo soportan, a lo largo de 2024 se iniciará una actuación de control enfocada en la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles realizada en 2023, tanto en lo que se refiere a la generación de las liquidaciones y cobro en vía voluntaria como a la situación y actuaciones sobre los recibos en ejecutiva, junto con su reflejo en la Cuenta General de dicho año.

c. Control de la contratación menor realizada en 2023 por el Ayuntamiento de Alcorcón y ESMASA:

Ante la falta de fiscalización previa de dichos contratos y la necesidad de extender las actuaciones de control a todo el grupo local, a lo largo de 2024 se realizará una

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

actuación de control permanente para verificar la legalidad de la contratación menor efectuada en ambas entidades durante 2023.

3. Ejecución de las actuaciones

Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:

- a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.*
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan. Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:*

a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.

b) Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico financiera de la entidad controlada.

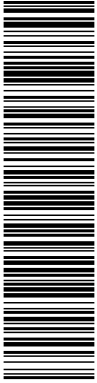
c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.

d) Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.

e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.

f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 34 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

- g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.*
- h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.*

CUARTO.- Resultados del Plan de Control financiero. Informe resumen y Plan de Acción

1. Resultado de las actuaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y ss. del Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales, el resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

Los informes definitivos de control financiero, serán remitidos por la Intervención al gestor directo de la actividad económico financiera controlada y al Alcalde. A través de este último se remitirán posteriormente al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

La rendición de cuentas de los informes citados constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

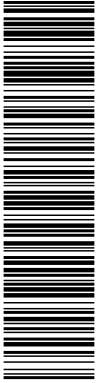
2. Informe resumen y plan de acción.

Tal y como establece el art. 213 TRLRHL, con carácter anual, la Intervención General elaborará un informe resumen de los resultados del control interno realizado a lo largo del ejercicio. Dicho informe contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Dicho informe resumen será remitido al Pleno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General. Igualmente, se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

Con los resultados del informe, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias,

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

(Firmado digitalmente por la Interventora General del Ayuntamiento de Alcorcón el día 14/11/2023)".

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

La Comisión se da por enterada para su remisión al Pleno".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Rosalía Propín del Río y D^a. Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

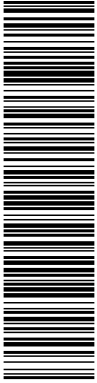
Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado al Plan Anual de Control Financiero 2024.

11/149.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 03/2023 DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

*"*Dada cuenta del expediente tramitado por el Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE), en el que consta el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector, siendo del siguiente literal:*

"D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, SECRETARIA DELEGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ALCORCÓN,

CERTIFICA.- Que, en la sesión del Consejo Rector celebrada, con carácter ordinario, el día 7 de diciembre de 2023, en relación con el punto 28/08 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 03/2023, se aprobó por unanimidad, la siguiente propuesta:

"28/08 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 03/2023.

Consta en el expediente la siguiente proposición:

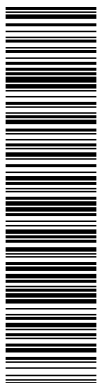
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 03/2023

De conformidad con el informe-propuesta para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO nº 03/2023 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) en fecha 5 de diciembre del actual que obra en el expediente.

Vista la Propuesta de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, Expte. nº MGC 03/23, relativa a la generación de crédito derivada del Convenio de subvención del programa Erasmus + , proyecto 2023-1-ES01-KA121-VET-000147902. "ALCORCÓN EN EUROPA X" firmado entre el SERVICIO ESPAÑOL PARA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y el IMEPE-ALCORCÓN de fecha 17 de octubre de 2023.

*Los artículos 181.a) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43.1ª) del R.D. 500/90, establecen que:
"Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

a) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL)...*

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se emitió informe-memoria de propuesta de modificación presupuestaria mediante generación de crédito relativo al presente expediente por el T.A.E. Jefe de Sección con el desglose por anualidades y partidas de la subvención concedida y los importes a generar por anualidades y partidas del presente programa y concesión.

Conforme al informe-memoria emitido y el Convenio indicado, procede la generación de crédito en tanto la cantidad ingresada no figuraba en el estado de ingresos del Presupuesto municipal para 2023 y tratarse de un compromiso firme. Además, se trata de un gasto con financiación afectada, toda vez que ha de ejecutar su gasto bajo una serie de líneas de actuación que deberá quedar justificado antes del 31 de agosto de 2024. Bajo tal circunstancia, se asigna código de proyecto 2023/3/24100/3 PROGRAMA ERASMUS+ 2023 / ALCORCÓN EN EUROPA X, bajo el que deberán producirse todas las actuaciones de gasto para su correcto control y fiscalización.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

En base a todo lo anterior, procede elevar propuesta al Pleno de la Corporación para ser sometida a la aprobación definitiva como órgano competente según sus Estatutos, previo informe preceptivo del órgano de control interno:

PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CREDITO Nº MGC 03/2023

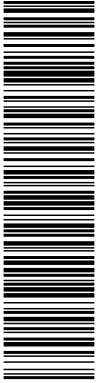
PRIMERO. – Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y conforme al siguiente resumen (todo contra código de proyecto 2023/3/24100/3):

APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE GENERAN

Anualidad 2023

			Aport SEPIE	Aport. IMEPE	Gasto Total
Programa	Partida	Denominación	Importe €		

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

24100	48102	Becas prácticas profesionales	19.958,40	0,00	19.958,40
TOTAL			19.958,40	0,00	19.958,40

APLICACIÓN DE INGRESOS QUE GENERAN EL CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
420.01	ERASMUS +	19.958,40
TOTAL		19.958,40 €

SEGUNDO. – Proceder a la contabilización del expediente por parte de los servicios económicos una vez aprobado por el órgano competente y seguidos los trámites legales establecidos.

*Lo manda y firma el Presidente Delegado del IMEPE.
EL PRESIDENTE DELEGADO DEL IMEPE – ALCORCON.- Firma digital de 05/12/2023”*

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

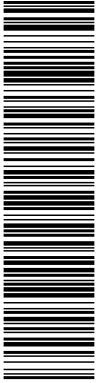
Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Consejo Rector del IMEPE, obteniéndose el siguiente resultado:

*Votos a favor: 25 (11 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2 VOX*

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Consejo Rector del Imepe, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (10 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Consejo Rector del Imepe.

12/150.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente del Área de Organización Interna de 14 de Diciembre de 2023

**Dada cuenta de la siguiente

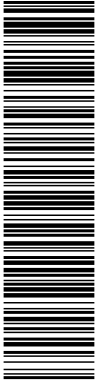
MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La moción es el instrumento político fundamental gracias al cual los partidos políticos con representación en las instituciones presentan propuestas para su debate y aprobación en el pleno municipal. En muchas ocasiones, estas mociones reflejan directamente las ideas, necesidades e inquietudes que transmiten los propios ciudadanos a sus representantes políticos, elegidos a través de las urnas. Por lo tanto, se trata de unos de los pilares fundamentales en los que se articula nuestro sistema democrático.

A pesar de su importancia, la ejecución de un número elevado de las mociones aprobadas se retrasa demasiado, o directamente no son ejecutadas.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Somos perfectamente conscientes de que para llevar a cabo muchas de estas mociones es necesario dotar una partida económica al respecto y asignar recursos humanos a tal efecto, algo que, sin duda, retrasa y dificulta su puesta en marcha, sin embargo, esto no debe alejarnos de nuestro objetivo principal, que es el cumplimiento en el menor tiempo posible, adaptándolo a los recursos disponibles y las circunstancias concretas.

Aunque el retraso o incumplimiento de estas mociones aprobadas pueda estar justificado por las causas comentadas, el ciudadano tiene derecho a conocer esta información, ya que, de lo contrario, se está generando una incertidumbre innecesaria y creando falsas expectativas.

En definitiva, debemos ser responsables de los acuerdos alcanzados por el pleno para con nuestros vecinos y debemos comprometernos en la materialización de estos acuerdos en el menor tiempo posible. Debemos también ofrecer información precisa a los ciudadanos para que puedan conocer de quién parten las propuestas, quienes las apoyan y el grado de cumplimiento de las mismas, lo contrario socava profundamente la confianza de los vecinos en su Ayuntamiento.

Por otra parte, la labor de la oposición es fundamental y parte esencial de la democracia, pues es la que debe controlar la función del Gobierno. La transparencia debe ser fundamental y real para que se pueda realizar una labor de oposición real y efectiva.

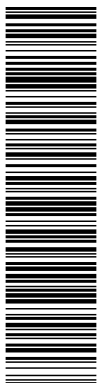
Existen multitud de sentencias que sientan precedentes en cuanto a la transparencia y al acceso a la información de los concejales de la oposición. En Alcorcón estamos sufriendo el incumplimiento constante del propio ROM en cuanto a facilitar información a los concejales de la oposición, lo que hace más complicado e impide, en muchos casos, hacer oposición.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX solicita elevar al Pleno Municipal esta moción para su aprobación:

1. El Ayuntamiento de Alcorcón incluirá en la página web municipal un apartado, visible y fácilmente accesible, en el que figuren todas las mociones aprobadas, la fecha en la que lo fueron, el grupo municipal proponente y el estado de ejecución de las mismas.

2. Se incluirán todas las mociones aprobadas desde el comienzo de la legislatura actual.

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

Así mismo, se informará en este pleno con carácter anual, del estado de ejecución de las mismas.

3. El Gobierno Municipal se compromete a cumplir los plazos que marca el ROM para facilitar la información solicitada por los concejales de la oposición.

4. El Gobierno Municipal cumplirá y hará cumplir en ROM en todos sus artículos.

*En Alcorcón, a 13 de diciembre de 2023
El Portavoz del Grupo Municipal VOX*

Firmado digitalmente por PEDRO MORENO GÓMEZ con fecha 13.12.2023".

INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

*Votos a favor: 13 (11 PP, 2 VOX)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)*

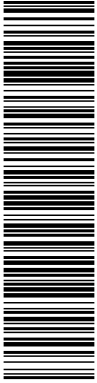
En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno".

**Dada cuenta de la siguiente Enmienda del Grupo Municipal Popular (RSGP 313/2023 de 19.12.23):*

"ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO DEL MES DE DICIEMBRE PARA LA TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Añadir el siguiente párrafo en la exposición de motivos y los tres puntos que se indican en la parte propositiva de la moción presentada por el grupo VOX:

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AÑADIR:

El Gobierno Municipal está obligado a actualizar la web y el portal de transparencia según las directrices, tanto de la legislación Estatal, a través, de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la legislación regional, a través, de la ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

EN LA PARTE PROPOSITIVA, ACUERDOS A TOMAR, AÑADIR:

QUINTO: El Gobierno Municipal facilitará y actualizará las agendas completas de trabajo y de reuniones de cada uno de los responsables de gobierno.

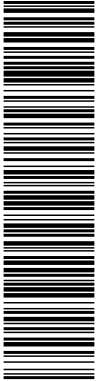
SEXTO: El Gobierno Municipal hará visible la foto, CV, vida laboral, sueldos y datos de contacto de todos y cada uno de los 27 concejales integrantes de la Corporación Municipal.

Además como indica la legislación debe aparecer la identificación, nombramiento, datos de contacto, perfil y trayectoria profesional completa, funciones, órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro, actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad tanto de las personas que desempeñan altos cargos en las concejalías como del personal directivo de libre disposición para funciones de coordinación, dirección o jefatura del equipo de gobierno y el personal directivo de los organismos y entidades públicas, así como las retribuciones anuales de los representantes locales, personal de confianza o asesoramiento especial como coordinadores, directores generales o jefaturas designadas en libre designación.

SÉPTIMO: EL Gobierno Municipal publicará y mantendrá actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de este Ayuntamiento con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo: las partes firmantes. El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas. Obligaciones económicas, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes. El plazo y condiciones de vigencia. El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia. El Boletín Oficial en que fue publicado y el Registro en el que está inscrito.

Además de realizar su inscripción en el registro de convenios, en el que se debe incluir una copia del mismo y que también, serán objeto de inscripción las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos. El acceso a dicho registro de convenios será público,

DOCUMENTO RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

debiendo garantizar y facilitar que puedan consultarse gratuitamente, tanto en forma presencial como telemática, por lo tanto, a través del mismo portal de transparencia habrá un acceso directo tanto a la relación de convenios como al registro de convenios con su copia digitalizada.

Firmado digitalmente por ROBERTO MARÍN VERGARA el día 19.12.2023".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a Rosalía Propín del Río y D^a. Sonia López Cedena, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el Grupo Municipal Vox se admite la Enmienda.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, con la enmienda incorporada, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

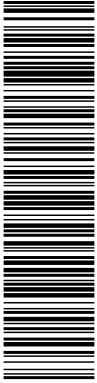
En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Vox.

13/151.- COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL EN RELACIÓN CON EL ESTADO ACTUAL DE LOS RECUSOS ASISTENCIALES DEL SISTEMA MADRILEÑO DE SALUD EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN.

Asunto retirado

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA

DOCUMENTO RELACIÓN: RELACIÓN ACUERDOS PLENO 20 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BZ3GP-ZN5LZ-F9BYD Fecha de emisión: 27 de Diciembre de 2023 a las 8:49:21 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario/a Gral. del Pleno del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/12/2023 18:02	ESTADO FIRMADO 26/12/2023 18:02



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
Secretaría General del Pleno

PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 26 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO